



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2025.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-084/2025

**PARTE ACTORA:** GUADALUPE FALFAN  
VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA  
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE  
TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 12 de mayo de 2026<sup>1</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la certificación de vencimiento de plazo realizada por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**ÚNICO. Comparecencia no desahogada por la actora.** De actuaciones se desprende que, mediante acuerdo de 15 de abril, se requirió a la actora su comparecencia ante este Tribunal, a efecto de ratificar el contenido de su escrito de desistimiento presentado en la oficialía de partes el día 10 de abril o, en su caso, realizara las manifestaciones que a su interés convinieran, acuerdo que le fue notificado de forma personal.

El plazo concedido a la actora para su comparecencia ante este Tribunal transcurrió del 15 al 20 de abril; por lo que, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, ya ha transcurrido en exceso.

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al 2026, salvo precisión en contrario.



Ahora bien, así como consta en la certificación de cuenta, realizada por la Secretario de Acuerdos de este Tribunal, la actora no compareció a ratificar su escrito de desistimiento; por lo que, al haber fenecido el plazo que le fue otorgado para tal efecto, lo procedente es continuar con el proceso jurisdiccional iniciado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, notifíquese: **personalmente** a la actora en el domicilio ubicado en Av. Observatorio, esquina 21 de marzo, Colonia Centro, San Andrés Ahuashuatepec, Tzompantepec; **por oficio** a las autoridades responsables en su domicilio oficial; y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

